RESOLUCIÓN RECTORAL N° 212-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 26 de octubre de 2026

VISTO: La **CARTA N° 905-2026-UNIA-VRI** de fecha 22 de octubre de 2026 con todos los antecedentes, y el Proveido de Rectorado de fecha 23 de octubre de 2026, *recibidos mediante registro N° 1498*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta* autonomía *se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que mediante **CARTA N° 003-2026-UNIA-VRI/DDIE** de fecha 07 de octubre de 2026, suscrita por el Mg. Vitelio Asencios Tarazona – Director de Incubadoras de Empresas, remite al Vicerrectorado de Investigación el **PLAN DE TRABAJO PARA PARTICIPACION EN LA EXPO AMAZONICA – PUCALLPA 2026**, por el importe total de S/. 29,862.23 (Veinte nueve mil ochocientos sesenta y dos con 23/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo para la participación en la Expo Amazónica - Pucallpa 2026, con cargo a la meta 59: Fomento de la Investigación Formativa, presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas;

Que mediante **CARTA N° 853-2026-UNIA-VRI** de fecha 07 de octubre de 2026, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 29,862.23 (Veinte nueve mil ochocientos sesenta y dos con 23/100 soles), para la ejecución del **Plan de Trabajo para la participación en la Expo Amazónica - Pucallpa 2026**, con cargo al presupuesto de la meta 59: Fomento de la Investigación Formativa, presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas;

Que, mediante CARTA N°2687-2026-UNIA-R/OPP de fecha 15 de octubre de 2026, suscrita por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario que la Dirección de Investigación formule y remita la propuesta de modificación presupuestaria por el importe de S/ 29,862.23 (Veintinueve mil ochocientos sesenta y dos con 23/100 soles), identificando las específicas de gasto a habilitar, mediante la disminución de créditos en la Genérica de Gasto 2.5 - Otros Gastos y el incremento de créditos en la Genérica de Gasto 2.3 - Bienes y Servicios;

Que, con CARTA N°449-2026-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 22 de octubre de 2026, suscrita por el Mg. Edilberto Valencia Salazar – Director de Investigación, solicita el requerimiento para efectuar la programación de gasto por el monto de S/. 29,862.23 (Veintinueve mil ochocientos sesenta y dos con 23/100 soles) para la ejecución de Gastos Programados en el Plan, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026. Directiva N° 003-2022-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 212-2026-UNIA-R

EF/50.01 para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias según fuente de financiamiento:

			MODIFICACIÓN	
META	**CLASIFICADOR**	**DETALLE**	**ANULACION**	**CREDITO**
59	2.5.3.1.1.1	ESTUDIANTES	29,862.23	
11	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO		8,062.23
	2.3.11.12	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO ANIMAL		2,000.00
	2.3.199.199	OTROS BIENES		15,000.00
	2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO		1,000.00
	2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		3,800.00
			S/29,862.23	**S/29,862.23**

Que, con Carta N° 2792-2026-UNIA-R/OPP de fecha 23 de octubre de 2026, suscrita por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 624-2026-UNIA-OPP/UPTO, mediante el cual el jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se ha efectuado la modificación de crédito presupuestario, Tipo 3: Créditos y Anulaciones dentro de la misma Unidad Ejecutora, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (rubro 00), por el importe total de S/ 29,863.00 "Plan de trabajo para participación en la expo amazónica- Pucallpa 2026";

Que, mediante CARTA N° 905-2026-UNIA-VRI de fecha 22 de octubre de 2026, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, solicita gestionar la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA PARTICIPACIÓN EN LA EXPO AMAZÓNICA – PUCALLPA 2026**, mediante acto resolutivo, por el importe de S/ 29,862.23 (Veinte nueve mil ochocientos sesenta y dos con 23/100 soles), con el objetivo de posicionar a esta casa de estudios como institución generadora de innovación y tecnología para el sector agroindustrial de la Amazonía, a través de la Expo Amazónica 2026; por lo cual, mediante proveido de fecha 23 de octubre de 2026, El Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente, con cargo a dar cuenta;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPO AMAZÓNICA – PUCALLPA 2026"**, por el importe de S/ 29,862.23 (Veinte nueve mil ochocientos sesenta y dos con 23/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 212-2026-UNIA-R

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades pertinentes adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c *Rectorado*
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo